



PROYECTO CURRICULAR (Art. 40 DECRETO 65/2005, de 15 de septiembre)

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO																			
DENOMINACIÓN: ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CRBC DE ÁVILA																			
CÓDIGO: 05000774																			
DIRECCIÓN: Plaza de Granada, 2																			
LOCALIDAD: Ávila																			
PROVINCIA: ÁVILA																			
ENSEÑANZAS	Bach.	☐	FP	☐	Conserv.	☐	Art.	☒	EOI	☐	Otros	☐							
TITULARIDAD DEL CENTRO: Público																			
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: JAVIER PÉREZ-ALIJA FERNÁNDEZ																			

1 INTRODUCCIÓN:

1.1 Normativa de aplicación:

- REAL DECRETO 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- ORDEN EDU/563/2009, de 6 de marzo, por la que se regulan los documentos de evaluación, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad de Castilla y León.
- REAL DECRETO 628/2022, de 26 de julio, por el que se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas.
- ORDEN EDU/410/2018, de 13 de abril, por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/762/2021, de 8 de junio, por la que se regula el proceso de evaluación, movilidad y reconocimiento, convalidación y exención de módulos del alumnado que cursa enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.



— LEY 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.

2.OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENSEÑANZAS ADECUADOS PARA LAS NECESIDADES E INTERESES DE LOS ALUMNOS Y SU ADECUACIÓN AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO EN LOS ASPECTOS DOCENTES DE LAS ENSEÑANZAS QUE REQUIERAN DICHA ADAPTACIÓN:

2.1. Objetivos Generales:

Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y el diseño.

Se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior conducentes a los títulos de Técnico y de Técnico Superior respectivamente.

La ley orgánica de educación enmarca los ciclos formativos de grado medio en la educación secundaria postobligatoria y los ciclos formativos de grado superior en la educación superior.

Se asientan en una formación polivalente para favorecer el desarrollo de las capacidades y destrezas vinculadas al dominio del lenguaje artístico-plástico, la cultura artística, el conocimiento de los materiales y la tecnología, la metodología proyectual y la orientación e inserción profesional del alumno, y especializada a fin de garantizar el dominio cualificado de los procedimientos y técnicas artístico-artesanales de cada título.

Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño tienen como objetivo que los alumnos y alumnas sean capaces de:

- a) Desarrollar la competencia propia de cada título e iniciar la práctica profesional con garantías de calidad, eficacia y solvencia.
- b) Valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje creativo universal y como medio de expresión cultural, así como el enriquecimiento que para ellas suponen los oficios y procedimientos artísticos tradicionales y actuales.
- c) Favorecer la renovación de las artes y las industrias culturales a través de la reflexión estética y el dominio de los procedimientos artísticos de realización.
- d) Desarrollar el potencial emprendedor, de autoaprendizaje y de adaptación a la evolución de las concepciones artísticas y de los procesos técnicos, y utilizar los cauces de



información y formación continuada relacionados con el ejercicio de su profesión y con el desempeño de iniciativas personales y profesionales.

e) Comprender la organización y características de su ámbito profesional, los aspectos legislativos que inciden en las relaciones laborales del sector profesional correspondiente así como los mecanismos básicos y específicos de inserción profesional.

f) Desarrollar habilidades y destrezas en las áreas prioritarias contempladas dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea, especialmente aquellas relativas a las tecnologías de la información y comunicación, los idiomas, el trabajo en equipo y la prevención de riesgos laborales.

Asimismo, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño fomentarán la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas, con independencia de su origen, raza, sexo, discapacidad y demás circunstancias personales o sociales, para el acceso a la formación y el ejercicio profesional.

2.2. Objetivos específicos:

Los objetivos de cada uno de los ciclos quedan recogidos en los diferentes decretos en los que se fijan las enseñanzas mínimas de cada ciclo.

— REAL DECRETO 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

— REAL DECRETO 1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

— REAL DECRETO 1434/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

El ciclo formativo de Ilustración pretende formar profesionales capaces de elaborar obra original de ilustración de calidad formal y funcional a partir de un proyecto propio o de un



encargo profesional determinado; planificar la realización del proyecto mediante la definición de los recursos expresivos, formales, funcionales, estéticos y técnicos más adecuados; y desarrollar las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes para obtener un producto final que cumpla con los objetivos gráficos, comunicativos y expresivos exigibles a nivel profesional.

El ciclo formativo de Cómic pretende formar profesionales capaces de elaborar obra original de cómic de calidad formal y funcional a partir de un proyecto propio o de un encargo profesional determinado, planificar la realización del proyecto mediante la definición de los recursos expresivos, formales, funcionales, estéticos y técnicos más adecuados y desarrollar las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes para obtener un producto final que cumpla con los objetivos gráficos, comunicativos y expresivos exigibles a nivel profesional.

El ciclo formativo de Fotografía pretende formar profesionales de la fotografía capaces de elaborar obra original de fotografía a partir de un encargo profesional determinado o de un proyecto propio; definir las variables formales, funcionales, estéticas y técnicas del proyecto de fotografía, planificar el proceso y saber realizarlo; y organizar y desarrollar las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes para garantizar un producto fotográfico acorde a los parámetros profesionales exigibles.

2.3. Contenidos (referir la normativa de currículo respectiva):

- DECRETO 30/2013, de 11 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (Currículo de Fotografía).
- DECRETO 31/2013, de 11 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (Currículo de Ilustración)
- DECRETO 15/2019, de 16 de mayo, por el que se establece el currículo correspondiente



al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (Currículo de Cómic).

2.4. Adecuación del centro al contexto socioeconómico en los aspectos docentes que requiera dicha adaptación:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

3. CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS Y LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES:

3.1. Criterios establecidos en la CCP para la elaboración de las Programaciones:

- Las programaciones serán elaboradas por cada profesor al inicio del curso, bajo la supervisión del Jefe de departamento tomando como referencia esencial la utilidad de la programación. No se convertirán en un mero trámite, pues deben ser instrumentos útiles para un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad. En su elaboración colaborará el equipo docente que imparte el mismo módulo.
- Atenderán a las necesidades del alumnado, a su contexto y características generales, tratando de partir de los conocimientos previos del alumnado.
- Deberán contener:
 1. Objetivos
 2. Contenidos
 3. Criterios de Evaluación
 4. Distribución Temporal de los Contenidos
 5. Contenidos Mínimos
 6. Metodología Didáctica
 7. Criterios de Calificación y Procedimientos para la Evaluación
 8. Procesos de Recuperación
 9. Medidas de Atención a la Diversidad
 10. Medidas para estimular el hábito de lectura y la capacidad para expresarse en público.
 11. Materiales y recursos didácticos.
 12. Actividades Complementarias y Extraescolares.

13. Procedimientos para evaluar los resultados de la programación.

3.2. Criterios establecidos en la CCP para la programación de actividades complementarias y extraescolares:

- El enriquecimiento y consolidación de aprendizajes en los diferentes ámbitos de las enseñanzas artísticas
- Su contribución a la difusión de la oferta educativa del centro
- El fomento de las colaboraciones con instituciones y otros centros del entorno (educativos, culturales, empresariales...)
- Su aportación para el desarrollo de valores fundamentados en la defensa de la igualdad, la paz, la justicia.... Así como la lucha contra la xenofobia, la discriminación por razones económicas, de raza, sexo, religión...

4. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS, LAS OPCIONES METODOLÓGICAS Y LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DE LA TAREA DE LOS PROFESORES DEL CENTRO:

4.1. Criterios pedagógicos y didácticos:

Los criterios pedagógicos del centro garantizan la coherencia interna del proceso formativo, la coordinación entre el profesorado y la continuidad de los aprendizajes del alumnado, independientemente de los posibles cambios en la plantilla docente, de manera que se fijan los siguientes:

- Coherencia y continuidad formativa

Las programaciones de los módulos se elaboran conforme a las competencias establecidas en los reales decretos y órdenes que regulan cada título, asegurando la progresión entre los diferentes módulos y cursos.

Debe realizarse una labor de coordinación vertical y horizontal entre los departamentos implicados, de modo que los aprendizajes se articulen de forma progresiva, sin duplicidades ni lagunas.

- Enfoque competencial

La planificación se orienta al desarrollo de las competencias artísticas, técnicas, culturales y profesionales, integrando saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Los aprendizajes se estructuran en torno a situaciones reales o simuladas de creación, producción y comunicación visual, vinculadas al ámbito de la ilustración, la fotografía y el cómic.



- Evaluación continua y formativa

Se aplica una evaluación basada en criterios objetivos y observables, apoyada en la recopilación de evidencias del aprendizaje (portfolio, proyectos, ejercicios prácticos, exposiciones orales, memorias visuales).

Los departamentos contarán con rúbricas comunes y criterios consensuados para facilitar la coherencia entre los diferentes módulos y cursos.

Se promueve la auto-evaluación y co-evaluación como herramienta de reflexión y mejora continua.

- Inclusión, equidad y accesibilidad

Se garantiza la atención a la diversidad mediante la adaptación de actividades, tiempos y recursos.

Se fomenta la igualdad de género y la representación diversa en los referentes artísticos, materiales y contenidos.

Se aplica el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para permitir múltiples formas de acceso, expresión y participación.

- Relación con el entorno profesional y cultural

Se incentiva la colaboración con instituciones culturales, museos, editoriales, estudios de diseño y profesionales del sector.

Se promueve la participación en concursos, exposiciones y proyectos interdisciplinares, reforzando la conexión entre la formación y el contexto laboral real.

4.2. Opciones metodológicas:

El enfoque metodológico común se fundamenta en el aprendizaje activo, reflexivo y competencial, adaptado a las características propias de las enseñanzas artísticas profesionales, apoyándose en las siguientes opciones:

- Metodología activa y experiencial

Aprendizaje basado en proyectos: desarrollo de proyectos gráficos, narrativos o fotográficos de carácter interdisciplinar.

Aprendizaje cooperativo: trabajo en grupo con roles definidos y objetivos compartidos.

Análisis de referentes artísticos y profesionales.

Integración entre teoría y práctica



Coordinación entre los módulos de carácter histórico y teórico (Historia del Arte, Fundamentos del Diseño) y los módulos de taller.

Aplicación práctica del conocimiento histórico-artístico en la producción de obras contemporáneas, narrativas visuales o propuestas conceptuales.

Se favorece el diseño de proyectos integradores en los que participen varios módulos (por ejemplo, Historia del Arte + Proyectos + Medios Informáticos + Técnicas de Expresión Gráfica).

Estos proyectos permiten conectar la reflexión estética con la práctica profesional.

- Metodología reflexiva y crítica

Fomento del pensamiento visual, el análisis de la imagen y la capacidad crítica del alumnado frente a los discursos visuales contemporáneos.

Impulso de los procesos de autoevaluación y reflexión sobre el propio trabajo creativo

4.3. Materiales curriculares:

-Materiales digitales y audiovisuales

Se fomentará el uso de herramientas TIC y recursos digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje: plataformas de museos, bases de datos de imágenes, software de edición, herramientas colaborativas y recursos multimedia.

Se promoverá la alfabetización digital y el uso responsable de los contenidos visuales.

Se considera imprescindible que alumnado y profesorado disponga de los recursos vinculados a la Suite Adobe, de manera que se garantice el dominio de los programas esenciales de Diseño Gráfico, imprescindibles para el ejercicio de la práctica profesional ligada los ámbitos de la ilustración, el cómic y la fotografía.

- Materiales de taller y producción

Los materiales técnicos (equipamiento fotográfico, instrumental de ilustración, software, mesas de luz, dispositivos de captura y edición, equipos informáticos – iMac/PCs-) se emplearán conforme a protocolos comunes de uso y mantenimiento, elaborados por el equipo docente.

Se velará por criterios de seguridad, sostenibilidad y optimización de recursos.

- Documentación y seguimiento

Cada departamento elaborará programaciones didácticas coherentes con el proyecto curricular, que incluirán la descripción de metodologías, materiales y criterios de evaluación.

Se realizarán reuniones periódicas de coordinación para evaluar la aplicación práctica de las estrategias metodológicas y proponer mejoras.



Los resultados y propuestas se documentarán en las actas del equipo docente, garantizando la trazabilidad y continuidad del trabajo educativo.

5. CRITERIOS, ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE CURSO, CICLO O NIVEL, SEGÚN EL CASO, Y LOS DE TITULACIÓN O CERTIFICACIÓN:

5.1 Criterios, estrategias y procedimientos para evaluar el aprendizaje del alumnado:

1. La evaluación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se realizará según lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
2. En el caso de los módulos cuyo currículo se imparte a lo largo de dos cursos académicos, la evaluación de cada módulo se realizará de manera diferenciada en cada uno de los cursos.
3. Se podrán establecer pruebas de evaluación para cualquiera de los módulos en el marco del proceso de evaluación continua.

De acuerdo con lo establecido en la ORDEN EDU/762/2021, de 8 de junio, por la que se regula el proceso de evaluación, movilidad y reconocimiento, convalidación y exención de módulos del alumnado que cursa enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León, los criterios de evaluación, procedimientos y criterios de calificación para cada módulo quedan definidos en las correspondientes programaciones didácticas, dando publicidad a las mismas para que sean conocidos por el alumnado.

El contenido de esta orden puede consultarse en el siguiente enlace de la web del centro:
<https://www.escueladeartedeavila.es/normas-de-evaluacion-ciclos-formativos/>

5.2 Criterios de promoción:

(Según recoge la ORDEN EDU/762/2021, de 8 de junio, por la que se regula el proceso de evaluación, movilidad y reconocimiento, convalidación y exención de módulos del alumnado que cursa enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León)



Para promocionar de primero a segundo curso en los ciclos formativos se requerirá haber obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume al menos el 75 por 100 del primer curso.

El alumnado no podrá ser evaluado del segundo curso de un módulo sin haber superado la parte correspondiente al primer curso.

En caso de que el alumnado no pueda ser evaluado del segundo curso de un módulo por no haber superado la parte correspondiente al primero, figurará en los documentos de evaluación como «No evaluado» (NE) y no se tendrá en cuenta a efectos del cómputo del número máximo de convocatorias.

Cuando el alumno no promocioe de primero a segundo, así como, cuando en segundo curso no supere todos los módulos, únicamente deberá volver a cursar los módulos no superados, sin perjuicio del número máximo de convocatorias de que dispone para cada uno de ellos.

A los efectos de promoción, la renuncia a la convocatoria de algún módulo se computará como módulo pendiente, pero no computará a efectos de consumo de convocatoria.

5.3 Criterios de titulación y/o certificación:

La nota media final del ciclo formativo se obtendrá una vez superados los módulos impartidos en el centro educativo y la Fase de Formación Práctica en Empresas, Estudios o Talleres, y consistirá en la media aritmética de las notas medias ponderadas de los distintos módulos que lo componen, expresada con dos decimales. La nota media ponderada se obtendrá multiplicando el número de créditos que corresponde a un módulo por la calificación final obtenida en éste, y dividiendo el resultado entre el número total de créditos cursados.

A los efectos del cálculo de la nota media final no será computada la Fase de Formación Práctica en Empresas, Estudios y Talleres, ya que su calificación se formula en términos de “Apto / No apto”, ni aquellos módulos que hubieran sido objeto de convalidación y/o exención por su correspondencia con la práctica laboral.

La calificación positiva de todos los módulos que conforman el currículo del ciclo formativo cursado, así como de la Fase de Formación Práctica en Empresas, Estudios o Talleres dará derecho a la obtención del título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño.



6. CARACTERÍSTICAS Y EL TIPO DE INFORME QUE SE UTILIZARÁ PARA TRANSMITIR LA INFORMACIÓN QUE SE DESPRENDA DE LAS EVALUACIONES A LOS INTERESADOS O A SUS PADRES:

6.1 Tipo de informe:

Plataforma de comunicación institucional y boletín impreso

6.2 Características:

Recogerá las calificaciones de cada uno de los módulos formativos del alumno por evaluación, junto a las faltas de asistencia (justificadas e injustificadas), de acuerdo con el modelo que proporcione la aplicación que la administración educativa determine que se debe utilizar para la evaluación del alumnado (IES2000, Stilus Evaluación...)

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR, EN SU CASO, LA OFERTA DE ASIGNATURAS, MATERIAS O MÓDULOS OPTATIVOS QUE REALIZARÁ EL CENTRO:

En los ciclos que se imparten en el centro no hay módulos optativos

8. CRITERIOS PARA ORGANIZAR, EN SU CASO, LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LOS ALUMNOS:

8.1 Adaptaciones metodológicas:

Buscan garantizar que todos los estudiantes de los ciclos de Ilustración, Fotografía y Cómic puedan desarrollar plenamente sus capacidades artísticas, técnicas y expresivas, alcanzando las competencias profesionales establecidas.

El objetivo último es asegurar una formación inclusiva, creativa y equitativa, que respete la singularidad de cada proceso de aprendizaje dentro de un marco común de excelencia y calidad educativa. Para ello se impulsará:

- La adaptación de tareas mediante reducción o simplificación de objetivos secundarios, sin afectar a los contenidos mínimos y manteniendo la adquisición de las competencias esenciales.
- La promoción de un seguimiento individualizado a través de tutorías y orientaciones específicas sobre la gestión del tiempo, la organización de proyectos y uso de recursos tecnológicos.

8.2 Agrupamiento de los alumnos:

El agrupamiento de los alumnos está al servicio de la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje, buscando siempre maximizar los recursos materiales y docentes. Buena parte de los módulos comunes de Ilustración y Cómic se imparten juntos, excepto cuando el número de alumnos lo impide al no disponer las aulas del número de equipos

necesarios para que pueda impartirse la docencia conjuntamente (como en el caso de Medios Informáticos)

8.3 Adaptaciones de las pruebas de evaluación:

Se realizarán las adaptaciones de tiempo y/o metodológicas que exijan las limitaciones vinculadas a las necesidades de apoyo educativo de los alumnos, respondiendo a las necesarias medidas de atención a la diversidad.

9. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO:

Si se cuenta con un Plan de Formación de Centros, incluir como ANEXO

9.1 Actividades de formación previstas:

Se ha desarrollado un Plan de Formación en los tres últimos cursos, vinculado a la actualización de conocimientos en torno a contenidos de fotogrametría, impresión 3D, actualización de la competencia digital del profesorado y aplicaciones didácticas de la IA, combinando cursos con seminarios y grupos de trabajo.

10. CRITERIOS PARA EVALUAR Y, EN SU CASO, ELABORAR LAS CORRESPONDIENTES PROPUESTAS DE MEJORA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y EN LA PRÁCTICA DOCENTE DEL PROFESORADO:

	Indicadores de logro	Instrumentos de evaluación	Momentos de evaluación	Personas responsables
1.Objetivos generales	• Los objetivos programados se alcanzan en el grado previsto. • Los objetivos responden a las necesidades del alumnado y del contexto.	• Análisis de resultados académicos. • Revisión de programaciones y memorias. • Reuniones de coordinación docente.	• Al finalizar cada trimestre/cuatrimestre. • Evaluación final del curso.	• Equipo docente. • Jefes de departamento. • Equipo directivo.
2. Contenidos y distribución temporal	• Los contenidos se desarrollan según lo planificado. • Se mantiene la	• Revisión de programaciones y unidades didácticas. • Observación del	• Durante cada evaluación parcial. • Evaluación final del curso.	• Profesorado responsable. • Jefes de departamento.



	coherencia y coordinación transversal entre áreas o materias. • Se trabajan los temas transversales establecidos.	desarrollo en el aula. • Actas de seguimiento de programaciones (Departamento).		• Jefatura de estudios.
3.Programaciones didácticas	• Las programaciones se ajustan a los criterios del centro. • Incluyen medidas de atención a la diversidad. • Incorporan mejoras tras la evaluación.	• Revisión documental de programaciones. • Actas de departamentos.	• Inicio del curso (planificación). • Evaluación intermedia y final.	• Jefes de departamento. • Equipo directivo.
4. Metodología y materiales didácticos	• Se aplican metodologías activas y participativas. • Los materiales y recursos son adecuados y actualizados. • Se incorporan recursos innovadores.	• Observación de aula. • Cuestionarios a docentes y alumnado. • Análisis de materiales y recursos empleados.	• A lo largo del curso. • Evaluación intermedia y final.	• Profesorado. • Jefes de Departamento. • Equipo directivo.
5. Evaluación, promoción y titulación	• Se aplican los criterios establecidos de forma coherente y equitativa.	• Actas de evaluación. • Revisión de criterios y calificaciones.	• En cada sesión de evaluación. • Al cierre del curso.	• Profesorado tutor. • Equipos docentes.



	• La evaluación es continua y formativa. • No se detectan incoherencias en la promoción o titulación.	• Reuniones de seguimiento.		• Jefatura de estudios.
6. Comunicación con alumnado y familias	• Se informa periódicamente sobre el progreso del alumnado. • Se siguen los protocolos de comunicación del centro.	• Registros de tutoría. • Comunicaciones formales (plataformas, circulares, reuniones). • Cuestionarios de satisfacción.	• Durante las sesiones de evaluación.. • Evaluación final.	• Tutores/as. • Profesorado. • Equipo directivo.
7. Atención a la diversidad	• Se aplican medidas de atención a la diversidad planificadas. • Se detectan y corrigen dificultades de aprendizaje. • Se coordinan apoyos y refuerzos.	• Registros de adaptaciones curriculares. • Informes de orientación. • Observación de aula y tutorías.	• Durante todo el curso. • Evaluaciones intermedias y final.	• Profesorado. • Departamento de orientación.
8. Formación del profesorado	• El profesorado participa en las actividades del plan de formación. • La formación responde a las	• Registro de asistencia a formación. • Cuestionarios de evaluación de las actividades. • Actas de	• A lo largo del curso. • Evaluación final del plan de formación.	• Profesorado. • Coordinador/a de formación. • Equipo directivo.



necesidades
detectadas.

coordinación
docente.

• Se aplican los
aprendizajes
adquiridos.

9. Evaluación del
proceso
enseñanza-
aprendizaje

• Se valora el
aprendizaje real
del alumnado.
• Los resultados
se utilizan para
mejorar la
práctica docente.

• Análisis de
resultados de
aprendizaje.
• Autoevaluación
docente.
• Reuniones de
revisión
pedagógica.

• Evaluaciones
trimestrales.
• Final de curso.

• Profesorado.
• CCP.
• Equipo
directivo.

11. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL PROPIO PROYECTO CURRICULAR:

Indicadores de logro	Instrumentos de evaluación	Momentos en los que se realizará la evaluación	Personas que llevarán a cabo la evaluación
El Proyecto Curricular responde a los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.	• Revisión documental del proyecto. • Análisis de la adecuación a la normativa vigente. • Informes del equipo docente.	• Inicio de curso (revisión anual). • Evaluación final del curso.	• Comisión de coordinación pedagógica. • Equipo directivo.
La organización de módulos, talleres y asignaturas favorece la coherencia entre los contenidos teóricos y prácticos.	• Actas de departamentos. • Observación de la práctica en talleres. • Encuestas al alumnado.	• A lo largo del curso. • Evaluación intermedia y final.	• Jefatura de estudios. • Profesorado responsable de módulos.



Los contenidos reflejan la evolución del sector profesional y las nuevas tendencias artísticas.	• Revisión de programaciones. • Análisis comparativo con referentes actuales del ámbito artístico.	• Revisión anual. • Al cierre de cada curso.	• Departamento de Proyectos de Comunicación Gráfica y Audiovisual.
Las metodologías aplicadas promueven la experimentación, la creatividad y la autonomía del alumnado.	• Observación de aula y talleres. • Portafolios y proyectos del alumnado. • Autoevaluación docente.	• A lo largo del curso. • Evaluación final del módulo o taller.	• Profesorado. • Jefes de departamento. • Jefatura de estudios.
Se fomenta la coordinación interdisciplinar entre los distintos módulos y talleres.	• Actas de reuniones de departamentos. • Evaluaciones de Proyectos Integrados (Junta de evaluación de grupo).	• Mensualmente (seguimiento de programaciones). • Evaluación final de curso.	• CCP (Jefes de departamento, Jefatura de Estudios)
La evaluación del alumnado es coherente con los criterios del proyecto curricular y los objetivos de los módulos.	• Revisión de criterios de evaluación. • Análisis de resultados académicos. • Reuniones de evaluación.	• Cada trimestre (2º)/cuatrimestre (1º). • Evaluación final del curso.	• Profesorado evaluador. • Tutores/as. • Jefatura de estudios.
Se aplican medidas de atención a la diversidad y adaptaciones a las necesidades específicas del alumnado.	• Registros de adaptaciones curriculares. • Informes del departamento de orientación. • Observación directa.	• Durante todo el curso. • Evaluaciones intermedias y finales.	• Profesorado. • Departamento de orientación. • Equipo directivo.



Se impulsa la formación permanente del profesorado en metodologías artísticas, innovación y nuevas tecnologías.

- Registro de participación en formación.
- Cuestionarios de autoevaluación docente.

- A lo largo del curso.
- Evaluación final del plan de formación.

- Profesorado.
- Coordinador/a de formación.
- Equipo directivo.

Se promueve la vinculación con el entorno artístico y profesional (exposiciones, colaboraciones, prácticas).

- Registro de actividades externas.
- Informes de prácticas o proyectos.
- Valoración del alumnado y entidades colaboradoras.

- Durante el curso.
- Evaluación final.

- Profesorado de proyectos.
- Coordinadores de prácticas.
- Dirección del centro.

12. OTROS PLANES:

12.1 Plan de Acción Tutorial:

Se incluye como ANEXO ☒

12.2 Plan de Orientación Académica Profesional:

Se incluye como ANEXO ☒

13 FECHA Y FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO:

En ÁVILA , a 24/10/2025

Fdo.: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOTA:

El claustro de profesores aprueba la concreción del currículo



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación